



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de mayo dos mil veinticuatro. –

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JAVIER AUGUSTO ARDILA QUINTERO
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2024-00184-00
Asunto	Requiere parte demandante so pena de desistimiento tácito.

Atendiendo el memorial radicado el 03 de mayo de la anualidad, requiere a la apoderada de la parte demandante para que en el término de ejecutoria de la presente providencia se sirva aclarar si lo que pretende es el retiro de la demanda ejecutiva de la referencia, incoada por BANCOLOMBIA S.A., en contra del señor JAVIER AUGUSTO ARDILA QUINTERO con radicado 2024-00184, toda vez que en su escrito hace referencia a una demanda “*VERBAL DE CANCELACION DE BIEN INMUEBLE*”, la cual no corresponde al contenido del expediente, y tampoco se indicó el radicado del proceso.

NOTIFIQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

AR